PADRE CARDOZO 355
Teléfono N° 201082 –Fax N° 204672

Asunción, 06 de abril de 2010
(Paraguay)

Sírvase citar Ref. Nº 316/2010

Señor
ING. JUAN MAX REJALAGA
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con relación a la nota DNCP Nº 3473/2010 del 29 de marzo de 2010, por la que nos informan que el llamado a Contratación Vía Excepción Nº 01/10 para Servicios de Información Confidencial, con ID Nº 193296 no ha sido procesado y no será difundido a través del portal de Contrataciones por existir puntos que no se adecuan a la Legislación que regula las Contrataciones Públicas.

Uno de los puntos observados se refiere a que deberán consignarse las cantidades mínimas y máximas del servicio solicitado, por tratarse de un contrato abierto. Hemos realizado las correcciones referentes a este punto en nuestro Pliego.

La otra observación de la DNCP señala: "Deberá remitir declaración jurada de la cual se desprenda que la empresa invitada es la única que presta dicho servicio."

Al respecto, realizamos las siguientes consideraciones:

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en el Art. 33 "Casos de Excepción": Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En base al mencionado artículo, por Resolución Nº139/10 Acta Nº 1854 del 10 de marzo de 2010 del Consejo de Administración de esta Caja de Jubilaciones, fue autorizada la Contratación Vía Excepción de la empresa INFORMCONF S.A.. Es de público conocimiento que dicha firma es la única empresa en el país, líder en el suministro de informes confidenciales referentes a antecedentes judiciales tales como demandas, convocatoria de acreedores, quiebras, inhibiciones; remates, créditos morosos, referencias comerciales, cuentas inhabilitadas; e informes de personas físicas y/o jurídicas. Estos servicios, son indispensables y de suma utilidad para la Caja, ya que garantizan un entorno apropiado para los controles adecuados del riesgo de créditos otorgados.

Realizamos esta aclaración en función a que, según lo conversado con INFORMCONF S.A., ésta, por criterio de prudencia, expresa no poder emitir documento alguno declarando monopolio en el mercado.

..//..

Sírvase citar Ref. Nº 316/2010

Solicitamos sea tomado en cuenta lo señalado precedentemente, para la publicación del llamado con ID Nº 193296 - Contratación Vía Excepción Nº 01/10 para Servicios de Información Confidencial, en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. DARÍO E. ÑUÑEZ GONZÁLEZ
Presidente Interino